



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Política de Bienestar Integral Estudiantil  
de la Universidad de La Frontera.**

---

TEMUCO, 16 de enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA 0278/2024

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se refieren al Bienestar Integral desde un enfoque holístico, que abarca todos los aspectos de la vida de las personas, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover la realización plena de su potencial humano, indicando que el bienestar integral no se puede abordar desde una perspectiva limitada, sino que se deben tener en cuenta múltiples dimensiones para lograr una vida plena y equilibrada.

2. Que, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) en su modelo de evaluación vigente desde octubre de 2023, considera un conjunto de dimensiones, criterios y estándares establecidos a partir de la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, incluyendo criterios relevantes relacionados con la implementación de modelo educativo, innovación y desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje, que implican el fomento del bienestar y calidad de vida estudiantil a través de un ambiente propicio para el desarrollo integral, donde se consideren todos los aspectos de su formación y desarrollo personal, académico, emocional y social.

3. Que, la Ley N°21.091 en su artículo primero señala que la educación superior es un derecho, que cumple un rol social cuya finalidad es la generación y desarrollo del conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, el fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, aportando al desarrollo sustentable, al progreso social, cultural, científico y tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional. Dentro de este marco, la educación superior debe buscar la formación integral y ética de las personas, orientada al desarrollo del pensamiento autónomo y crítico, que incentive a participar y aportar activamente en los distintos ámbitos de la vida en sociedad, de acuerdo a sus diversos talentos, intereses y capacidades.

4. Que, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, a través del Proyecto ETHOS I y II, busca consolidar la identidad de las Universidades del Estado contribuyendo de forma diferenciadora al desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico del país, a través del quehacer coordinado y complementario de sus instituciones, favoreciendo su fortalecimiento y posicionamiento estratégico en los ámbitos de docencia de pregrado, por ende, en sus estudiantes. En este contexto, se conceptualiza la calidad de vida estudiantil como un concepto amplio, bajo un enfoque de derechos y deberes, en el marco de un proceso educativo y relacional que involucra al estudiante y su bienestar, en el marco de una comunidad universitaria dinámica y compuesta de elementos de los dominios objetivos y subjetivos.



5. Que, la Universidad de La Frontera establece en su misión institucional que asume una vocación de excelencia y calidad, la formación integral de personas con capacidad crítica y reflexiva, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, contribuyendo a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social; aportando a la conciencia social crítica y transformadora; éticamente responsable de las necesidades de la región, del país y de la comunidad internacional, para el logro del bien común.

6. Que, el Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera se centra en la persona, impulsa con vocación y excelencia la calidad profesional disciplinaria y fomenta el desarrollo integral a través de sólidos pilares y lineamientos para las áreas curricular, pedagógica y de vida universitaria del proceso formativo, que prepare a las próximas generaciones con habilidades que les permitan interactuar y adaptarse en diversos escenarios sociolaborales, generar aportes y transformaciones en un mundo complejo, cambiante y desafiante.

7. Que, como institución se aspira a que sus egresados sean personas con conciencia social y crítica que comprendan el entorno y actúen guiados por valores éticos y democráticos ante las transformaciones necesarias de impulsar, contribuyendo así a un cohabitar en equilibrio con las expresiones de diversidad existentes.

8. Que, la Universidad de La Frontera busca fortalecer su compromiso activo con las problemáticas inherentes a la formación y desarrollo integral de sus estudiantes, el que se ha desarrollado a través de unidades clave como la Dirección de Trayectoria Formativa y la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE), como también la ejecución de diversos proyectos de fortalecimiento institucional y la participación de múltiples instancias y redes en que se abordan estos desafíos para la educación superior.

9. Que, a la luz de los antecedentes previos, se entiende fundamental para la Universidad de La Frontera contar con una política institucional que cohesione, dirija, concrete y dé preeminencia al quehacer institucional en materia de Bienestar Integral Estudiantil, se presenta el desarrollo de la presente propuesta.

10. Que, en cuando al proceso general de elaboración de la Política, podemos indicar lo siguiente:

#### **a) Introducción al proceso**

La elaboración de esta política es producto del compromiso institucional con el desarrollo del bienestar de las y los estudiantes de la Universidad de La Frontera. Este compromiso surge desde el corazón mismo de nuestra misión institucional, que nos dirige hacia una formación más integral, así como a la necesidad de contar con un marco ordenador y directrices que resguarden, de manera proactiva, la presencia y desarrollo de condiciones y factores protectores de la salud y el bienestar físico y psicológico de las y los estudiantes. Esta necesidad ha sido diagnosticada a nivel interno y externo, constituyéndose en una necesidad clave conforme se ha consolidado un cambio en la forma en que las instituciones deben cubrir brechas en materia de perfil de ingreso y egreso, atendiendo a los nuevos criterios de la Comisión Nacional de Acreditación, así como a una serie de cambios sociales que imprimen una mayor expectativa de equilibrio entre los ámbitos personales y profesionales. A esto se suman los efectos negativos de la pandemia por COVID-19 y el estallido social sobre los procesos educativos y sociales previos a la experiencia universitaria. En coherencia con lo anterior, el Proyecto de Fortalecimiento Institucional FRO 20992 en su objetivo específico 4, comprometió la generación de una política institucional que abordase las relaciones interpersonales y el bienestar estudiantil, desafío que se desarrolló en coherencia con el Modelo Educativo Institucional.

Para dar cumplimiento al compromiso de generar esta política se mandató la conducción de este proceso a la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE), contando con la orientación formal de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI). Una primera acción en este desafío fue la conformación de una Mesa de Apoyo Técnico (01 de septiembre de 2022) cuyo objetivo fue entregar insumos y propuestas metodológicas, coordinar y facilitar las diversas actividades, elaborar actas, sistematizar información, analizar datos y confeccionar informes. La mesa de apoyo técnico estuvo conformada por profesionales de apoyo del proyecto FRO 20992 (sociólogas y periodista), y representantes de las siguientes unidades: Dirección de Formación



Integral y Empleabilidad, Dirección de Comunicaciones, Dirección Jurídica, Campus Pucón y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, según consta en la Resolución Exenta 2767 del año 2023.

Para garantizar la legitimidad de este proceso, la Universidad respaldó la creación de una Comisión Triestamental y el desarrollo de un proceso altamente participativo, cuyo objetivo sería diagnosticar, elaborar y validar una propuesta de Política sobre Bienestar Integral Estudiantil. Esta comisión se constituyó con 33 integrantes, de los cuales 17 (50%+1) pertenecen al estamento estudiantil, ocho al estamento académico y ocho al estamento administrativo. Esta conformación fue diseñada para resguardar la consistencia entre el proceso y sus fines, lo cual fue plenamente respaldado, tanto por las máximas autoridades institucionales como por la comunidad universitaria.

Con el fin de garantizar la adecuada representación de las bases estudiantiles, sus integrantes fueron requeridos principalmente al consejo de presidentes y a las agrupaciones estudiantiles, asegurando también la participación de estudiantes de postgrado y de carreras técnicas del Campus Pucón.

Respecto de los integrantes representantes de los estamentos funcionario académico y funcionario administrativo, se aseguró la presencia de personas de las seis facultades y del Campus Pucón, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de la Asociación Gremial de Académicos (AGA) y de la Asociación Gremial de Funcionarios (AFUF), según consta en la Resolución Exenta 2767 del año 2023. Es importante resaltar que las primeras sesiones de trabajo fueron dedicadas principalmente a la definición de acuerdos de funcionamiento, con el objetivo de asegurar la adecuada progresión del proceso para dar cumplimiento al plan de trabajo comprometido. Destaca que la Comisión Triestamental resolvió que los acuerdos se definirían a través de votaciones por mayoría simple, sin quórum mínimo, entre las y los integrantes presentes en la sesión de trabajo correspondiente.

## **b) Diseño y elaboración de la política**

Conforme a las directrices institucionales, este proceso se ordenó en tres etapas fundamentales: diagnóstico, elaboración y validación.

### **b.1) Etapa de Diagnóstico**

La etapa de diagnóstico se inició formalmente el 15 de noviembre de 2022, con la conformación de la Comisión Triestamental, y se extendió durante un periodo aproximado de cinco meses. No obstante, el levantamiento de información y análisis documental se alimentó de modo relevante de etapas previas del Proyecto de Fortalecimiento Institucional FRO 20992, así como de otros procesos de diagnóstico y mejora permanente dependientes principalmente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y de la Dirección de Formación Integral y Empleabilidad. Esta etapa previa, que se puede denominar como de definición de un marco situacional, fue importante y permitió a la Comisión Triestamental contar desde un inicio con una base de estado del arte y análisis documental pertinente (p. ej., Proyecto ETHOS del CUECH), resultados de levantamientos de información previos en la materia (p. ej., encuestas ENCE, Felizómetro, SENDA, etc.), normativas internas y externas, políticas y reglamentos de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, entre otros insumos relevantes. En este punto es importante subrayar que un documento orientador clave fue la Resolución Exenta 0951 de 2023, que establece el Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera, en el entendido de que esta política debe aportar de manera significativa a su adecuada implementación, articulando ámbitos de la formación integral y de la vida universitaria implicados en el Bienestar Integral Estudiantil.

Durante el proceso de diagnóstico la Comisión Triestamental se reunió en once oportunidades, abordando en primera instancia la actualización y complementación del marco situacional. Con este fin se gestionaron diversos requerimientos, incluidas presentaciones temáticas sobre aspectos clave, que proporcionaron información valiosa para apropiarse y orientar la aproximación a la temática, situándose en una realidad institucional y territorial propias. Destacando la visita y exposición en formato virtual de la coordinadora de la Mesa de Calidad de Vida del Proyecto Ethos del Consorcio de Universidades del Estado (CUECH), doña Isabel Araos Bousac, quien presentó los avances y visión de este proyecto en la materia; y de la Dra. Paula Boero Villagrán, directora del Magíster en Psicología de la Universidad de La Frontera, quien ilustró a la comisión acerca del concepto y características de la adultez emergente,



momento vital en que se encuentran prácticamente la totalidad del estudiantado de pregrado y una parte importante del estudiantado de postgrado.

De manera complementaria, al final de esta etapa se acordó realizar una jornada relevante que ayudase a posicionar este proceso en la comunidad universitaria. La jornada llevó por título "Hablemos sobre Bienestar Integral Estudiantil" y contó con la participación de dos expositores invitados de reconocimiento nacional e internacional: el Dr. José Joaquín Brunner, director de la Cátedra Unesco de Políticas Comparadas de Educación Superior, quien dictó la charla "El bienestar de los estudiantes en la formación integral"; y el Dr. Carlos González, director del Núcleo Milenio sobre Experiencia Estudiantil en Educación Superior, quien dictó la charla "Bienestar y Experiencia Estudiantil en Educación Superior: Resultados y Proyecciones de la Encuesta VOCES". Asimismo, en la jornada se presentaron a la comunidad universitaria los avances del proceso, el quehacer institucional actual en este ámbito y se realizó un conversatorio sobre la temática. La jornada, a la cual también asistieron invitados de otras universidades regionales, fue considerada de gran éxito tanto por la altísima calidad de las presentaciones como por la masiva asistencia y participación, principalmente de estudiantes.

Por otra parte, con el fin de resguardar la participación de todas y todos en este proceso, representantes de la comisión llevaron a cabo dos talleres en el Campus Pucón, en que se socializaron los avances y se obtuvo retroalimentación de manera directa por parte de estudiantes y funcionarias/os de las carreras técnicas.

## **b.2) Etapa de Elaboración**

Esta etapa del proceso comprendió un periodo de cuatro meses, entre mayo y agosto de 2023. A partir del proceso de diagnóstico, la comisión triestamental acordó tomar como punto de partida los avances del proyecto Ethos. Posteriormente, esta etapa se caracterizó por sesiones tipo taller y la división del trabajo en subcomisiones temáticas. Estas subcomisiones se diseñaron por afinidad y experticia respecto de las dimensiones propuestas en este proyecto respecto de la calidad de vida estudiantil. En el trabajo de estas subcomisiones fue relevante la participación de la Dra. Ligia Orellana y el Dr. José Sepúlveda en calidad de expertos integrantes de la mesa técnica de apoyo, quienes facilitaron una mejor comprensión y adecuación de estas definiciones preliminares, contribuyendo de manera significativa a evitar solapamientos entre dimensiones que de manera natural están muy estrechamente relacionadas. Esta orientación se consideró vital de cara a la futura operativización y seguimiento de los compromisos asociados a cada dimensión.

Esta primera versión de definiciones de las dimensiones que influyen en el bienestar integral fueron consultadas para retroalimentar el proceso con la comunidad universitaria. Esta consulta fue respondida por 513 personas. En general las definiciones de dimensiones recibieron niveles de aprobación sobre el 70%. No obstante, también se recibieron comentarios acerca de posibles mejoras, así como observaciones acerca de aspectos no considerados.

Consecuencia de este proceso fue la incorporación de la dimensión denominada Bienestar académico, así como múltiples mejoras a las demás definiciones.

A partir de este momento, el trabajo se operativizó a través de una comisión redactora conformada por diez de los integrantes de la comisión triestamental, en la que se resguardó la misma composición por estamentos y la mayoría estudiantil. De este modo, la metodología de elaboración implicaba que el pleno de la comisión triestamental encomendó a la comisión redactora la concreción de propuestas finales para los diferentes apartados del documento, las que eran desarrolladas conforme a orientaciones previamente establecidas, las que una vez concluidas debían ser presentadas y aprobadas por el pleno de la comisión.

La comisión redactora se reunió en diez ocasiones desarrollando sesiones tipo taller, donde se trabajaba en base a propuestas previamente requeridas a la mesa de apoyo técnico. Este insumo era analizado de manera crítica, mejorado y aprobado para ser presentado al pleno.

Para conocer y aprobar las propuestas de la mesa redactora, el pleno de la comisión triestamental fue convocada a reuniones cada tres o cuatro semanas.



El 24 de agosto de 2023, el pleno de la comisión triestamental aprobó una propuesta de documento general, finalizando la etapa de elaboración para dar paso a la validación del documento.

### **b.3) Etapa de Validación**

Consecuentes con la relevancia de la política en construcción, se determinó realizar una consulta de validación ampliamente participativa y triestamental, especialmente orientada al estamento estudiantil.

Conforme a los lineamientos metodológicos institucionales esta consulta incluyó: Objetivo General, Objetivos Específicos, Principios y Directrices de la propuesta de Política sobre Bienestar Integral Estudiantil.

Resultados de la consulta de validación:

- Respuestas completas: 1187.
- Porcentaje de respuestas completas por estamento: 77,91% estudiantil; 15,85% administrativo; 6,24% académico.
- Porcentaje de respuestas completas por género: 54,6 % femenino; 44,1% masculino; 0,5% no binario; 0,8% prefiero no decirlo.

Nivel de acuerdo con el Objetivo General y Objetivos Específicos de la Política:

- Objetivo General: 91,4%
- Objetivo específico 1: 92,8%
- Objetivo específico 2: 92,2%
- Objetivo específico 3: 92,3%
- Objetivo específico 4: 87,3%

Nivel de acuerdo con los Principios de la Política:

- Responsabilidad Personal y Colectiva: 90%-
- Respeto: 94,4%
- Formación integral: 92,4%
- Participación: 92,4%. No discriminación: 93,6%
- Transversalidad: 89,8%

Nivel de acuerdo con las Directrices de la Política:

- Bienestar social: 92,6%
- Bienestar comunitario: 91,9%
- Bienestar financiero: 90,6%
- Bienestar físico: 92,3%
- Bienestar psicológico: 91,3%
- Bienestar académico: 93,1%
- Bienestar con la infraestructura: 91,3%

El nivel de acuerdo reportado incluye los niveles 4 y 5 en una escala de 1 a 5, donde: 1 = Totalmente en desacuerdo; 2 = En desacuerdo; 3 = Ni de acuerdo, ni en desacuerdo; 4 = De acuerdo; 5 = Totalmente de acuerdo.

Cabe señalar que el patrón de nivel de acuerdo para los diferentes elementos evaluados fue consistente en los tres estamentos. Asimismo, es bueno clarificar que el principio Responsabilidad Personal y Colectiva en la consulta se denominó Corresponsabilidad. El nombre (no la definición) fue modificado para no generar confusión con un principio homónimo contenido en la Política de Igualdad y Equidad de Género.

Paralelamente a esta consulta, se requirió retroalimentación de unidades clave, tales como: Vicerrectoría de Pregrado, Dirección de Equidad de Género, Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional, Comisión de Política de Inclusión y Política de Relaciones Interculturales.

Finalmente, el 26 de septiembre de 2023, el resultado de la consulta de validación y las observaciones de las unidades clave fueron socializadas con el pleno de la comisión triestamental, que acogió las observaciones más relevantes y validó el documento final para ser presentado al Comité de Rectoría.



11. Que, en lo referido al marco normativo, se han considerado los instrumentos jurídicos que, a continuación, se indican:

Ley N°20.370 que establece la Ley General de Educación y sus respectivas modificaciones; Ley N°21.091 sobre Educación Superior; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°20.584 Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de Educación Superior; Ley N°21.120 Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género; Ley N°21.015 incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; Ley N°21.155 Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio; Ley N°19.712 Ley del Deporte; Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Art. 24 y Art. 39; Ley 21.545 que establece la promoción, inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación; Decreto N°313 Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N 16.744; Decreto N°97 Reglamenta el programa de becas de educación superior; Resolución Exenta N°1458 de fecha 13 de agosto de 2021. Aprueba el Reglamento Becas de Mantención de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2862/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 que aprueba bases del "Programa de movilidad secretaría general estudiantil internacional de pregrado 2023" para estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°1132/2023 de fecha 11 abril De 2023, que Aprueba Bases Para Concurso De Proyectos De Secretaría General Iniciativas Estudiantiles 2023; Resolución Exenta N°0728 de 2009 de fecha 29 de abril 2021 que Modifica Resolución Exenta N°033 de 2009 que aprobó Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil.

12. Que, el Acuerdo de la H. Junta Directiva en Sesión extraordinaria N°238 de fecha 04 de enero de 2024, previo informe favorable del Consejo Académico extraordinario N° 297 de fecha 30 de noviembre de 2023, en orden de aprobar la Política de Bienestar Integral Estudiantil de la Universidad de La Frontera.

13. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

## **RESUELVO:**

**APRUEBASE POLÍTICA DE BIENESTAR INTEGRAL ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, cuyo texto es el siguiente:

### **TÍTULO I. DEL OBJETIVO GENERAL**

Promover una cultura institucional que resguarde el Bienestar Integral Estudiantil en la Universidad de La Frontera, desarrollando una mejora continua de las dimensiones que influyen en la experiencia y calidad de vida universitaria. Esta política debe involucrar a todas y todos los actores de la comunidad universitaria e impulsar estrategias participativas que generen un impacto permanente y significativo en los ámbitos que le son propios.

### **TÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Propiciar espacios formativos integrales para el desarrollo del proyecto de vida universitaria del estudiantado de pre y postgrado.
- 2) Propiciar el desarrollo equilibrado y la mejora continua en las dimensiones del Bienestar Integral Estudiantil: bienestar social, bienestar comunitario, bienestar financiero, bienestar psicológico, bienestar físico, bienestar académico y bienestar con la infraestructura.



- 3) Orientar los recursos necesarios para la implementación progresiva de estrategias y mecanismos que fomenten una cultura institucional que resguarde el Bienestar Integral Estudiantil.
- 4) Establecer mecanismos participativos triestamentales permanentes para la planificación, implementación y evaluación de la Política sobre Bienestar Integral Estudiantil.

### **TÍTULO III. DE LAS DEFINICIONES**

1) **Sobre la definición de Bienestar:** El bienestar es un concepto complejo y multidimensional, que cuenta con diversas conceptualizaciones en la literatura. En este documento recogemos dos definiciones fundamentales asociadas al bienestar establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

- a) **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- b) **Salud mental:** Estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, reconoce sus propias capacidades, hace frente a las tensiones normales de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Estas definiciones recogen los elementos fundamentales del bienestar, que implican tanto las características y percepciones individuales, como también las condiciones objetivas del ambiente en sus diferentes niveles; y asimismo, contemplan tanto su comprensión hedónica (búsqueda de satisfacción y evitación del sufrimiento; y el reconocimiento de beneficios físicos, sociales, psicológicos y experienciales activos) como la eudaimónica (desarrollo de un funcionamiento positivo, autonomía y homeostasis con el ambiente).

**2) Bienestar Integral Estudiantil:** El Bienestar integral estudiantil en la Universidad de La Frontera se reconoce como un concepto multidimensional que refiere a la capacidad de las y los estudiantes para enfrentar de modo efectivo las exigencias propias de la Educación Superior, y a la capacidad de la institución para adaptarse a sus necesidades y expectativas con el fin de desarrollar un proceso de formación integral y una vida universitaria saludable.

Esta definición adscribe a la perspectiva persona en el contexto, entendiendo el contexto como la vida universitaria en una institución pública, estatal, laica, pluralista, inclusiva, autónoma y regional, inserta en un territorio con cualidades identitarias propias y relevantes.

De este modo, en el marco de esta Política y en coherencia con el Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera, se aborda el bienestar integral estudiantil a partir de las siguientes dimensiones: Bienestar Social, Bienestar Comunitario, Bienestar Financiero, Bienestar Físico, Bienestar Psicológico, Bienestar Académico y Bienestar con la Infraestructura.

**3) Calidad de Vida:** Se refiere a la percepción subjetiva de bienestar y satisfacción en las distintas etapas de la vida de una persona. Implica tener un nivel adecuado de salud, disfrutar de relaciones positivas y satisfactorias, tener acceso a recursos y oportunidades y sentirse realizado en diferentes áreas de la vida, como la formación educacional, la familia, el ocio y el desarrollo personal.

**4) Vida Universitaria:** Se comprende como el conjunto de vivencias que la institución ofrece para aportar a la formación integral de las personas. Va más allá de lo estrictamente académico, pues la Universidad junto con entregar un proyecto formativo de excelencia, debe proveer a estudiantes, experiencias que permitan el desarrollo integral, aportando una vivencia que transforme a las personas, y así, fortalecer la convivencia, la participación, el respeto por la diversidad y la responsabilidad social, poniendo en valor el rol de servicio público de la institución.



#### TÍTULO IV. DE LOS PRINCIPIOS

- 1) **Responsabilidad Personal y Colectiva:** Cada una de las personas que integran la comunidad universitaria es responsable de cuidar de su bienestar y el de las demás personas; así como de utilizar las herramientas y servicios que le otorgue la Universidad para estos fines.
- 2) **Respeto:** Promover una convivencia universitaria en ambientes de respeto mutuo, interacciones sanas y libres de violencia, acoso y discriminación, entre las personas que integran la comunidad universitaria.
- 3) **Formación Integral:** Desde el Modelo Educativo, la formación integral se entiende desde una perspectiva amplia, focalizada no sólo en aspectos disciplinarios y profesionales, sino que considera a la persona en sus variadas dimensiones y confiere relevancia al desarrollo integral de la misma.
- 4) **Participación:** Promover la participación de los tres estamentos universitarios en el quehacer institucional, con el propósito de fomentar el bienestar integral estudiantil, a través de la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y solidaria.
- 5) **Igualdad de Género:** Reconocer y considerar las brechas y desigualdades de género en las acciones que se realizan en los ámbitos del Bienestar Integral Estudiantil, sobre el principio de igualdad de género, y en articulación con la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Universidad de La Frontera.
- 6) **No discriminación:** Erradicar la discriminación, entendida como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos.
- 7) **Inclusión:** Garantizar que todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria puedan: acceder, participar con autonomía y tener éxito en las distintas dimensiones de la vida universitaria, siendo respetado y valorado en su condición intrínseca de ser humano. Se reconoce la diversidad global y también la diversidad particular asociada a los grupos con mayor brecha y riesgo de exclusión y discriminación, tales como: personas con discapacidad, neurodiversidad, vulnerabilidad social, diversidad sexo-genérica, vulnerabilidad socioeconómica, talento académico y personas migrantes y personas mayores, entre otras.
- 8) **Transversalidad:** El Bienestar es un asunto de identidad y cultura que atraviesa todas las políticas, prácticas y acciones en los distintos ámbitos de la institución, por lo cual permea la vida universitaria y a quienes hacen parte de ella.
- 9) **Interculturalidad:** La Interculturalidad en este territorio apunta a un proceso de convivencia entre dos o más pueblos. Estas relaciones se caracterizan por asimetrías sociales que han sido causadas por el proceso de colonización que forjó relaciones desiguales y conflictuadas entre las culturas preexistentes y las sociedades nacionales emergentes. De este modo la interculturalidad apunta a perseguir condiciones de igualdad, donde se reconozcan y legitimen las diversidades culturales en un marco de tolerancia, reciprocidad y respeto mutuo donde sean validadas las múltiples formas de conocimiento, superando de esta manera estereotipos y todo tipo de discriminaciones hacia los pueblos originarios y en particular al pueblo mapuche, garantizando el ejercicio de sus derechos, manifestaciones y prácticas culturales, conocimientos, cosmovisiones y saberes, de quienes conviven en el espacio universitario con sus particularidades culturales y lingüísticas.

#### TÍTULO V. DE LAS DIRECTRICES

Respecto de las dimensiones que inciden en el bienestar integral estudiantil, la Universidad de La Frontera reconoce la importancia y se compromete con los factores que se establecen a continuación. En este sentido, es importante tener en cuenta que los aspectos que serán



desarrollados no se entienden limitados a lo que aquí se señala, y podrán complementarse con otras líneas de trabajo relevantes que sean identificadas en el proceso de implementación, seguimiento y evaluación.

**1) Bienestar social**

Se promoverán estrategias, mecanismos y acciones dirigidas a establecer las condiciones que faciliten la mantención de relaciones sociales positivas en la comunidad universitaria, por medio del desarrollo de habilidades de comunicación, empatía, resolución de conflictos y el fomento de redes de apoyo, tanto en el ámbito de las relaciones sociales presenciales como en las que se desarrollan en el contexto virtual, contribuyendo además a la erradicación de la violencia y la discriminación.

**2) Bienestar comunitario**

Se fortalecerán estrategias, mecanismos y acciones enfocadas en la promoción de la ciudadanía y participación estudiantil, el desarrollo de un ambiente inclusivo y solidario, y el fomento del sentido de pertenencia y compromiso con la Universidad de La Frontera. Asimismo, se impulsará una comunicación efectiva y apropiación oportuna del sistema normativo y su mejora continua, con el fin de alcanzar un funcionamiento armonioso y orientado a la excelencia, y se promoverá un clima pluralista y laico, respetuoso de la diversidad de corrientes de pensamientos, doctrinas, valores y cosmovisiones de las y los integrantes de la comunidad universitaria, sin otras limitaciones que las establecidas en la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes y la normativa universitaria.

**3) Bienestar financiero**

Se desarrollarán estrategias, mecanismos y acciones tendientes a mejorar la capacidad de las y los estudiantes para lograr una mayor estabilidad financiera y libertad para realizar elecciones que faciliten su trayectoria universitaria. Lo anterior, a través de una orientación oportuna y de calidad en el logro y mantención de beneficios estudiantiles; la educación financiera, la promoción y apoyo al emprendimiento estudiantil; un contexto universitario que facilite espacios y recursos para el desarrollo económico autónomo, el intercambio comercial y la asociatividad; y el acceso transparente y equitativo a recursos y oportunidades de laborancia.

**4) Bienestar físico**

Se reforzarán estrategias, mecanismos y acciones de promoción y prevención en salud a través del fomento de hábitos de vida saludable, con énfasis en educación en alimentación, sueño saludable, salud sexual y reproductiva, cuidado de la salud dental; desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de ocio; y la prevención del consumo de sustancias nocivas.

**5) Bienestar psicológico**

Se potenciarán estrategias, mecanismos y acciones de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental estudiantil, orientadas al desarrollo de herramientas y habilidades que les posicionen de manera positiva frente a la vida, mejorando su autoestima, autoaceptación, la resiliencia emocional, el adecuado manejo de las oportunidades y exigencias de la vida universitaria y favoreciendo el establecimiento de relaciones libres de violencia. Asimismo, se implementarán protocolos de actuación y derivación efectivos en el ámbito del apoyo socioemocional.

**6) Bienestar académico**

Se fortalecerán estrategias, mecanismos y acciones que permitan una formación integral e inclusiva, a través del acompañamiento y apoyo para la adquisición de conocimientos, y el fortalecimiento de habilidades como la autogestión, hábitos y técnicas de aprendizaje, la autorregulación académica y otras pertinentes a su ámbito de estudio que respondan de manera efectiva a la realidad diversa del estudiantado. Asimismo, se resguardará una carga académica normada, orientación profesional, y el respeto estricto de la dignidad y los derechos estudiantiles.

**7) Bienestar con la infraestructura**

Se garantizará una infraestructura accesible, inclusiva y con perspectiva de género, y se promoverán entornos seguros y saludables, relevando aspectos como la calidad,



funcionalidad y estética de los espacios y el fomento de una cultura sustentable, con el fin de contribuir al desarrollo de una vida universitaria plena.

## **TÍTULO VI. DE LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO**

La Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y la Dirección de Trayectoria Formativa, en colaboración con la Dirección de Comunicaciones, desarrollará una estrategia destinada a difundir, socializar y posicionar la Política en toda la comunidad universitaria.

En consecuencia, se establecerá un plan de acción coordinado con las diversas direcciones, jefaturas, personas responsables de equipos y la comunidad universitaria en general, se realizarán acciones permanentes de difusión, socialización y comunicación que permitan el adecuado conocimiento de esta Política y el compromiso por parte de todas las personas que tengan un vínculo estudiantil, académico y funcionario con la Universidad.

## **TÍTULO VII. DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Pregrado, mediante la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Dirección de Trayectoria Formativa, elaborarán un Plan de Implementación para asegurar la operacionalización de sus objetivos y lineamientos, el cual deberá estructurarse en función de los Plan Estratégico de Desarrollo vigente y el Modelo Educativo institucional, formulando objetivos operativos, identificando responsables, plazos y recursos. Este proceso contará con instancias activas de participación triestamental.

El Plan de Implementación se deberá incorporar al Cuadro de Mando Integrado vigente de la Universidad. Por tanto, el seguimiento o monitoreo se encontrará sujeto al Plan de Acción Anual de la unidad responsable y de todas aquellas unidades involucradas.

El plazo máximo para la evaluación de la Política será de 5 años, sin perjuicio de que se observe la necesidad de adecuación previo a este plazo. Transcurrido este plazo, la política se deberá evaluar de manera participativa la continuidad o modificación del documento, según los lineamientos del Protocolo de Gestión de Políticas Institucionales.

### **ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

RENATO HUNTER ALARCÓN  
RECTOR SUBROGANTE

RHA/PDG/CMI/fhb

#### **Distribución:**

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Direcciones de Pregrado
- Directores de Campus
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Depts. Académicos
- Directores de Carrera
- Direcc. Registro Ac. Estudiantil
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina